

**24-00130-25**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II**

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial.*

**CONSIDERANDO III**

Mediante nota CITE: BTV/GG/N° 023/2025 presentada en fecha 28 de enero de 2025, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-25 de 28 de enero del 2025, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 28 de enero de 2025.

Posteriormente, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, mediante la nota CITE: BTV/GG/GP N° 411/2025 presentada en fecha 14 de octubre de 2025, solicitó la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** dentro de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00115-25 de 16 de octubre de 2025. Acto administrativo que fue notificado en fecha 17 de octubre de 2025.

La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, mediante la nota CITE: BTV/GG/GP N° 443/2025 presentada en fecha 20 de octubre de 2025, solicita la modificación de las condiciones esenciales **"PERIODO DE DURACIÓN"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** dentro de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, a fin de beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1) Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor y 2) Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.**

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreros No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
Regional La Paz – Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

SC-CER564556



24-00130-25

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **segunda** solicitud de ampliación y/o modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud tiene la finalidad de beneficiar a los participantes modificando el periodo de duración y la fecha de la entrega de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1294/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/686/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, concluye que al haberse determinado que la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales **"PERIODO DE DURACIÓN"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-25 de 28 de enero del 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00115-25 de 16 de octubre de 2025.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de las condiciones esenciales **"PERIODO DE DURACIÓN"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, solicitadas mediante nota CITE: BTV/GG/GP N° 443/2025 presentada en fecha 20 de octubre de 2025, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, presentado mediante nota CITE: BTV/GG/N° 023/2025 presentada en fecha 28 de enero de 2025 y nota CITE: BTV/GG/GP N° 411/2025 presentada en fecha 14 de octubre de 2025 documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-25 de 28 de enero del 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00115-25 de 16 de octubre de 2025, conforme se detalla las modificaciones:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

SC-CER564556



**24-00130-25**

| Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00021-25 de 28 de enero de 2025 y RAM N° 24-00115-25 de 16 de octubre de 2025                                                                                           | Según solicitud de Modificación presentada mediante nota con CITE: BTV/GG/GP N°443/2025 presentada en fecha 20 de octubre de 2025                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>b) PERIODO DE DURACION:</b><br><br>La promoción iniciará el 28 de enero hasta el 05 de noviembre de 2025.                                                                                                                                | <b>b) PERIODO DE DURACION:</b><br><br>La promoción iniciará el 28 de enero hasta el <b>24 de octubre de 2025.</b>                                                                                                                              |
| <b>d) Lugar y fecha de la entrega de premios.</b><br><br>La entrega de premios se lo realizará en la ciudad de El Alto: Av. Panorámica S/N. Lado teleférico plateado en fecha 5 de noviembre de 2025 en presencia de notario de Fe publica. | <b>d) Lugar y fecha de la entrega de premios.</b><br><br>La entrega de premios se realizará en la ciudad de El Alto: Av. Panorámica S/N. Lado teleférico plateado en fecha <b>24 de octubre de 2025</b> en presencia de notario de Fé Pública. |

**SEGUNDO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00021-25 de 28 de enero del 2025 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00115-25 de 16 de octubre de 2025, quedan incólumes y subsistentes.

**TERCERO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER LA PAZ SECUNDARIA"**, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**CUARTO.-** Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*Edwin Soñia Rueda*  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR  
GCC  
MMGR  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cuatro (4)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556